



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Lunes 11 de abril de 1966

Núm. 43

GOBIERNO CIVIL

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 60

Se hace público, para genral conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado

por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, abril de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

1445

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 12 de enero de 1966

Aprobar el acta de la sesión anterior y ratificar los Decretos dictados por el Ilustrísimo Sr. Presidente, durante el mes de diciembre de 1965.

Aprobar la propuesta de la Presidencia encaminada a la modificación de los contratos existentes con don Antonio Font de Bedoya, Arquitecto; don Domitilo Aguado Navarro, Odontólogo y Auxiliares de Laboratorio Pecuario y del Centro de Inseminación Artificial Ganadera, con efectos de 1.º de enero actual.

Aprobar diversas certificaciones de obras realizadas con fondos de Cooperación, por un total de 170.000 pesetas de subvenciones y 88.849,20, los anticipos; conceder prórrogas para la terminación de varias obras subvencionadas; y aprobar el Plan Adicional de Cooperación para el año actual, que asciende a pesetas 3.534.736,97 pesetas de subvenciones a fondo perdido, 507.947,92 de anticipos reintegrables, o sea un total de pesetas 4.042.684,89.

Aceptando la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda la convocatoria del "IV Premio Palencia, de Teatro", en las mismas condiciones que en años anteriores, previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, y que este Certamen adquiera continuidad para los años sucesivos sin necesidad de acuerdo expreso para cada año.

Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Bellas Artes, agradeciendo la colaboración de esta Diputación con un premio en metálico para la Exposición Nacional del presente año 1966.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
12110	Asterio Fernández Rojo	San Llorente del Páramo	Escopeta
12111	Gerardo Ordax Pastor	Saldaña	"
12112	Pedro Jiménez Hernández	Osorno	"
12113	Félix Vítors Avendaño	Ventosa de Pisuegra	"
12114	Felipe García Morrondo	Ribas de Campos	"
12115	César Pastor Gutiérrez	Carrión de los Condes	"
12116	Hermenegildo Merino García	Santoyo	"
12117	Joaquín Calderón Gutiérrez	Guardo	"
12118	Mateo Martín Palacios	LaPuebla de Valdavia	"
12119	Julio Martín Palacios	Idem	"
12120	Samuel Castrillo Gutiérrez	Idem	"

Palencia 1 de abril de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

1378

Aprobar las cuentas de caudales rendidas por el Depositario, correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero de 1965, de los presupuestos ordinario y especiales de esta Corporación.

Aprobar la liquidación remitida por el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, por Seguro Obligatorio de vehículos pertenecientes a esta Diputación, procediendo al ingreso de la cuota liquidada de 4.454 pesetas por el período de 1.º de junio a 31 de diciembre de 1965.

Respecto a la liquidación del presupuesto extraordinario de Neurología, se acuerda: que por el Interventor se proceda a la liquidación del mismo; reconocer a favor del señor Redondo Quijano, contratista de las obras, un saldo de 118.022,09 pesetas.

Aprobar las cuentas y facturas por suministros a los distintos servicios provinciales, por un importe de 1.334.972,23 pesetas, y tres adicionales por un total de 184.838,94 pesetas.

Proceder a la devolución de varias fianzas a diversos contratistas, constituidas en garantía de ejecución de obras.

No habiendo sido constituida por la Junta vecinal de Villarmienzo la aportación exigida para la construcción del camino que tenía solicitado y entendiéndose que tal negativa debe estimarse como renuncia a su construcción, el Pleno acuerda tenerla por desistida de su petición, y en consecuencia llevar a efecto la construcción del camino de Orbó a Vallejo, con un presupuesto de pesetas 1.293.692,70.

Se aprueban quince proyectos y pliegos de condiciones para reparación de caminos vecinales y carreteras provinciales incluidos en los Planes últimamente aprobados y que se anuncien las correspondientes subastas.

Aprobar certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto por un importe de 88.660,52 y 74.649,58 pesetas a favor de don Fernando Curieses, por las obras de adaptación de dependencias de Sala de Visitas, Despacho Sr. Secretario y Despacho del Oficial Mayor.

Aceptar la renuncia que de su cargo presenta don Miguel García Blanco, Recaudador de la zona de Carrión de los Condes, y que entre tanto se provee a su sustitución, continúe provisionalmente al frente de la misma, tal como ofrece.

Quedar enterada de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, autorizando al Arquitecto Sr. Font de Bedoya, para desempeñar las funciones de Arquitecto de esta Diputación y el percibo de la retribución íntegra más honorarios con cargo al presupuesto provincial.

Acreditar a los Practicantes Sres. Calzada y Delgado, el percibo del 4.º quinquenio con efecto de 1.º de diciembre último en lugar de 1.º de noviembre próximo, como se incluyó en presupuesto, por error que se rectifica en este acuerdo.

Informar favorablemente el expediente de

disolución de la Entidad Local Menor de Castrillejo de la Olma.

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer, por concurso, la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Diputación, una vez autorizada su creación.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en los meses de septiembre a diciembre de 1965.

Aprobar las valoraciones efectuadas por el Sr. Arquitecto, de dos solares propiedad de esta Diputación, por donación de acogidos en Establecimientos benéficos, existentes en las localidades de Herrera de Pisuegra y Villalobón.

Anunciar concurso público para la colocación del ascensor en la escalera del Palacio Provincial, de la calle de Berruguete, y que por el Sr. Arquitecto se presente proyecto detallando cuáles son las piezas sanitarias que se han de colocar en los pisos del señor Secretario y demás funcionarios que hayan de ocuparlos.

Anunciar concurso para las obras de electrificación del Castillo de Monzón, cuyo presupuesto asciende a 169.870,37 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria del día 9 de marzo de 1966. — El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Relación en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación durante el pasado mes de enero y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 10.—Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos a Juana Toribios Santamaría, Angela Ramos Rivera y Donato Terán Comillas, por cuenta de esta Diputación.

Idem en el Hogar Infantil, al menor Isidro de la Sierra Valdivieso, de Alba de Cerrato, por cuenta de la Diputación, y

Desestimando la petición de ingreso de la anciana Gertrudes Sánchez Prado, vecina de Bárcena de Campos, por no ajustarse a los preceptos reglamentarios.

Día 10.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, por cuenta de la Diputación, a los enfermos Victorina Sánchez González, M.ª Trinidad Marina Mancebo y Florencio Franco Herrero.

Idem en el mismo servicio a Emiliano Cabezudo González, vecino de Baltanás, acogido a los beneficios de regulados en la Ordenanza número 5.

Día 10.—Disponiendo el cese del Ayudante de Obras Públicas, don Rafael Gutiérrez Carriedo, que accidentalmente desempeñaba el cargo de Ayudante de esta Diputación, Sección de Vías y Obras, por haber-

se posesionado de referido cargo don José Luis Fernández Alvarez, recientemente nombrado en propiedad.

Día 10.—Aprobando la cuenta rendida por don Vidal Presa Cortés, como Administrador de la casa sita en Batán de San Sebastián, número 17, cuyo usufructo corresponde a esta Diputación a título de la herencia de la asilada Eugenia González, y que se ingrese en la Caja Provincial el saldo a favor, cifrado en 1.930,40 pesetas.

Día 14.—Autorizando la adquisición de varias prendas de vestir y calzado para el Capataz de la Sección de Obras, Julián Pedroso, por un importe de 4.602,50 pesetas, consistente en pantalón de pana y chaquetón de cuero, y un par de botas altas de cuero.

Día 15.—Autorizando la adquisición de una bicicleta nueva con destino a la reposición de la inutilizada que usa el recadero del Centro de Inseminación Artificial, por un importe de 1.625,00 pesetas.

Día 15.—Disponiendo que a partir de la fecha, no se abonarán con cargo al presupuesto provincial, cuentas, minutas o facturas por concepto de gastos de mecanografía, y delineación, en aquellos proyectos redactados por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras.

Día 15.—Adquisición de dos sillas giratorias modelo CAGB para la oficina de Vías y Obras y seis sillas fijas modelo CA para la oficina de Oficiales de Secretaría, por un importe total de 8.966,10 pesetas, a la casa Daniel Gutiérrez.

Día 15.—Adjudicar a la casa Honorato Rafael Rico, de esta Ciudad, el suministro de dos uniformes completos confeccionados, para los Ordenanzas Amador de Vena y Rafael Bregón, en el precio de dos mil pesetas cada uno, sin gorra.

Día 17.—Adquisición de dos Acuarelas, del pintor Pedro García Movellán, con destino al Palacio Provincial, en el precio de 1.600 pesetas las dos.

Día 19.—Disponiendo que con efecto de 1.º del actual, se encuadre al Ayudante de Máquinas de la Imprenta Provincial, Alejandro Cuadrado, en la categoría de Oficial de segunda de la Reglamentación y Convenio Colectivo interprovincial de Industrias de Artes Gráficas, correspondiéndole la cantidad mensual de 3.736,50 pesetas.

Día 23.—Concediendo ingreso en la Ciudad Benéfica, Hogar de Ancianos, a M.ª Pilar Amor Revuelta y Brígida Calleja Aguado, ingresando a la Corporación el importe de la pensión que perciben.

Idem en el Servicio de Neurosiquiatría a la enferma doña María-Gracia Casares Baquerín, comprometiéndose a abonar como ayuda de las estancias que cause, la cantidad de mil pesetas mensuales.

Condonando el pago de las estancias cursadas en el Sanatorio de San Juan de Dios por el enfermo mental, Eloy Estébanez Mediavilla, por considerarle pobre en sentido legal.

Día 25.—Nombrando Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial a M.^a Soledad Martínez Arenas, con el haber mensual de 1.800 pesetas mensuales, más 155 pesetas de gratificación y demás obligaciones y derechos de la Reglamentación aplicable.

Día 27.—Adjudicando al contratista don Pablo Guaza Pastor, las obras de "bacheo del camino vecinal de Rueda a San Cebrían de Mudá", por un importe de 89.700 pesetas.

Día 29.—Autorizando el pedido a la Casa "H. KUNNE y COMP. LTDA., de Vigo", de un Trépano AESCULAP, para trepanación del cráneo, y accesorios, por un importe de 12.500 pesetas, con destino al Servicio de Cirugía del Hospital.

Día 31.—Modificando el Decreto de 19 de noviembre, en el sentido de que la gratificación especial de 625 pesetas fijada, por el mismo, a la Maestra doña Pilar Fernández Valdeolillos, se entienda asignada al Maestro don José Sánchez Sánchez, con efectos de 1.º del actual.

Día 31.—Admitir la efectividad de la renuncia del Recaudador don Miguel García Blanco, disponiendo su cese, tan pronto como tenga preparada la entrega de valores y documentación, y que se haga cargo de modo provisional de la Recaudación de la zona el de la de Saldaña, don Mauro González Noga, una vez que haya confirmado por escrito su aceptación y, mientras tanto se provea lo necesario para la provisión en propiedad de la misma, con arreglo a las normas que sean marcadas por la Dirección General del Tesoro.

Palencia 5 de febrero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

1261

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado, en funciones de Secretario de este Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 421 de 1965, se ha practicado por este Juzgado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio art. 28 tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Diligencias previas íd. íd., 15.
Registro Disposición Común 11, 20.
Ejecución de sentencia art. 29, 30.
Médico Forense art. 5.º, 100.
Multa impuesta al condenado, 100.
Mutualidad Judicial, 10.
Reintegro de los autos, 45.
6 % tasación de costas, 31.
Total s. e. u o., 551.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas cincuenta y una pesetas con veinte céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Secundino Rodríguez; de dicha tasación de costas, se dá traslado por término de tres días al condenado a su pago, Secundino Rodríguez, en ignorado paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no impugnarla quedará firme de derecho, procediéndose en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación expido la presente en Palencia a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, F. Maté García.

1447

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 58 del presente año, seguidos por lesiones en agresión en virtud de denuncia formulada por Antonio Inclán Sánchez, ha señalado para la celebración del juicio de faltas, el día veintiséis de los corrientes y hora de las once treinta de su mañana, citándose a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, a las partes con la advertencia que deberán comparecer provistas de las pruebas correspondientes y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado llamado Ignacio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y domicilio del mismo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la

presente en Palencia a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, F. Maté García.

1448

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 300 de 1965, seguidos por daños contra Fernando del Val Meléndez, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas

Trámite del juicio art. 28 tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Diligencias previas íd., 15.
Registro D. común 11, 20.
Ejecución de sentencia art. 29, 30.
Mutualidad Judicial, 10.
Reintegro de los autos, 42.
Indemnización al perjudicado, 490.
Multa impuesta al denunciado, 50.
6 % tasación de costas, 45.
Total s. e. u o., 802,45.

Importa la presente tasación de costas las figuradas ochocientos dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Fernando del Val Meléndez. Y dado el ignorado paradero del condenado antes indicado, Fernando del Val Meléndez, de le dá traslado de la presente tasación de costas por término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacer alegación alguna quedará firme de derecho, procediéndose en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, expido y firmo la presente en Palencia a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, F. Maté García.

1449

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha; por la presente,

Se cita a Cándido Bañuelos Laso, nacido el 1 de julio de 1945, en Santa María de Nava, hijo de Luis y de Agripina, soltero, sin oficio y con residencia últimamente en Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en sumario número 20 de 1966, sobre robo; apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Cervera de Pisuerga a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1446

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón tasas sobre canalones y goteras vía pública.

Idem íd. sobre entradas carruajes domicilios.

Idem sobre circulación bicicletas y placas matrículas.

Idem sobre rodaje o arrastre de carros.

Idem sobre aprovechamiento pastos.

Idem sobre tenencia de perros.

Autilla del Pino 5 de abril de 1966.—El Alcalde, Esteban González.

1438

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal de la riqueza urbana.

Idem íd. de la riqueza rústica.

Idem de solares sin edificar.

Idem de alcantarillado.

Idem de canalones y bajantes a la vía pública.

Idem de inspección de calderas de vapor, transformadores, ascensores, etc.

Idem de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem de parada y situado en la vía pública de caruajes de alquiler.

Idem de rodaje o arrastre por vías municipales, con cualquier vehículo, excepto los de motor.

Idem de anuncios, escaparates y letreros visibles desde la vía pública.

Idem de colocación de mesas y veladores.

Idem con fin no fiscal de animales domésticos (perros).

Idem con fin no fiscal de viviendas insalubres.

Idem con fin no fiscal de viviendas deficientes.

Venta de Baños 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José Paredes.

1441

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Baños de Cerrato 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José Paredes.

1441

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de treinta días, las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Santibañez de la Peña. Durante las horas hábiles de Oficina pueden ser examinados por los interesados.

Santibañez de la Peña 6 de abril de 1966. El Alcalde (ilegible).

1442

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta SEGUNDA, por haber quedado desierta la primera, para la adjudicación de los pastos de los dos lotes en que se halla dividido el prado denominado DEHESA, de la pertenencia de esta Corporación, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La presentación de las proposiciones se hará en los días y horas de oficina. La apertura de plicas se celebrará el tercer día hábil siguiente de la terminación del plazo de admisión de proposiciones y a las doce horas de dicho día, en la Casa Consistorial, sin necesidad de ningún otro anuncio.

Támara de Campos 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José-Luis Acero.

1444

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Támara de Campos 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José-Luis Acero.

1443

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José-Luis Acero.

1443

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre desagüe de canalones.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem íd. sobre rodaje de vehículos.

Idem íd. sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre perros.

Támara de Campos 5 de abril de 1966.—El Alcalde, José-Luis Acero.

1443